

SAIP No. 001/2017

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS: San Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información No. 001/2017, de fecha 02 de febrero de 2017, presentada por el señor

, mediante la que requiere se le proporcione " 1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017. 2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017. 3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017. 4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017. 5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017. 6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017. 7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017. 8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso. 9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso. 10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017. 11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017". 1, señalando para oír notificaciones el correo electrónico:



Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, CONSIDERANDO:

I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.

II. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento relativo a seguro médico y de vida a la Unidad de Administración y Finanzas, quien en respuesta a lo solicitado informa lo siguiente:

1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017.

2016: 8 personal administrativo y 8 directores

2017: 8 personal administrativo y 8 directores

2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017.

2016: \$21,000.00, que corresponden al presupuesto 2015

2017: \$21,000.00, que corresponden al presupuesto 2016

3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.

En el IGD no existen categorías.

2016: 8 personal administrativo y 5 directores

2017: 8 personal administrativo y 8 directores



El número de directores que tomaron el seguro médico hospitalario varía entre el año 2016 y el 2017, debido a que algunos directores no tomaron el seguro médico hospitalario.

4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.

Las pólizas contratadas por el IGD, cubren a su personal y sus familias, es decir, esposa, esposo e hijos. (Ver pólizas)

5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017.

Para el seguro Médico hospitalario: Máximo Vitalicio US\$25,000; con deducible por año calendario de US\$57.00, máximo 2 deducibles por grupo familiar; porcentaje de reembolso a asegurados menores de 70 años 80% y 20% de coaseguro. (Ver pólizas)

En el IGD no hay categorías. Para ambos años se mantienen las coberturas.

6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.

Se realiza por libre gestión, esto debido a que el monto de contratación no sobrepasa los 240 salarios mínimos establecido como máximo para las compras por medio de libre gestión.

7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.

(Ver póliza)

8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.

Las copias de las pólizas constituyen anexo de esta respuesta



9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.

2016: Asegurador Agrícola Comercial, S.A
2017: Aseguradora Vivir, S.A, seguros de personas,

10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

| Partida presupuestaria | Año 2016 | Año 2017 |
|--|------------------|------------------|
| 611021101 Seguro de vida y médico hospitalario | US\$ 21,000.00 | US\$ 21,000.00 |
| Origen | Presupuesto 2015 | Presupuesto 2016 |

Respecto a la información relativa al fundamento jurídico que justifica la contratación de este servicio el requerimiento fue enviado a la Unidad Legal, de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite lo siguiente:

11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

Art. 43 del Reglamento Interno de Trabajo vigente del IGD “El Instituto proporcionará gratuitamente a sus funcionarios y empleados los siguientes beneficios: Seguro de vida y médico hospitalario por el monto que establezca el Consejo Directivo....”

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporcionese la información requerida por el ; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, información relativa: " **1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017. 2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017. 3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías,**



en su caso, de los años 2016 y 2017. 4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017. 5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017. 6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017. 7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017. 8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso. 9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso. 10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017. 11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017". NOTIFIQUESE.



Edith Yanira Flores Tejada
Oficial de Información Ad-honorem

